

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA**

Productos Mena, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productos Antisépticos y de Curación Patía, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1353/2024-III**, promovido José Heliodoro Esquivel Patrón, contra actos del **Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la **resolución interlocutoria se sustitución patronal de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente laboral **72/2018**, señalando como parte tercera interesada a: i) Productos Antisépticos y de Curación Patía, S.A de C.V, ii) Mezcales Internacionales de Gusano, S.A DE C.V; iii) Envasadora de Destilados, S.A DE C.V, iv) Sergio Beristain Souza; y; v) Productos Mena, S.A de C.V y al desconocerse su domicilio de Productos Mena, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productos Antisépticos y de Curación Patía, Sociedad Anónima de Capital Variable, el trece de febrero de dos mil veinticinco se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Jhonatan Edwin Barrera Ramos
Rúbrica.

(R.- 561477)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO**

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **María Antonieta Gutiérrez Calera**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **María Antonieta Gutiérrez Calera**, en contra de la sentencia de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del **Toca 606/2024**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **Juan Carlos Peña García** en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro dictada por el Juez Decimocuarto Civil de Partido en León, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C572/2022 sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones, promovido por **Héctor Francisco Torres Gutiérrez** apoderado de **María Antonieta Gutiérrez Calera** en contra de quien dijo llamarse María Antonieta Gutiérrez Calera y **“CONSTRUCTORA NORTAG” S.A. DE C.V., Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 07 de enero de 2025.
Secretario de la Tercera Sala Civil
Lic. Raúl González Godínez
Rúbrica.

(R.- 560260)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M3-OJ1
EDICTO

Tercero interesado: Eva Raquel García Arreola.

En el juicio de amparo 3/2024, promovido por Sergio Alejandro Escoto Romo, contra actos del Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; y otras, de quienes reclama: el procedimiento administrativo incoado en su contra. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Eva Raquel García Arreola, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; once de febrero de dos mil veinticinco.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Jesús Janet Rodríguez Barrera
 Rúbrica.

(R.- 561230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Norberta Treviño Manuel.

En el juicio de amparo número 1047/2023, promovido por Abdías Martínez Reyes, contra actos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de San Carlos Yautepec, Oaxaca; en el cual reclama, entre otros, el auto de formal prisión dictado el diez de noviembre de dos mil veintitrés, en el expediente 10/2002 del índice de la autoridad responsable; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Norberta Treviño Manuel, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 27 de enero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
Adela Ramos Zárate
 Rúbrica.

(R.- 560577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el lugar que se encuentren hago saber a Domitilio Martínez Pérez y Nelsy Judit Granados Martínez, que en juicio de amparo indirecto 1710/2023, promovido por Guadalupe Pérez Pérez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y otras, emitidos en juicio civil 1062/2012. Se comunica tienen el carácter de terceros interesados, para que si a sus intereses conviene se apersonen en Blvd. Ángel Albino Corzo No.2641, Edificio "C", Primer Piso, Col. Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, C.P.29040, a deducir derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro término treinta días hábiles, a partir día siguiente última publicación de edictos de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación; apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones aún personales se harán por lista. A su disposición en Secretaría de Juzgado copia simple demanda amparo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de enero de 2025.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Yuriria Robledo González
 Rúbrica.

(R.- 560892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 174/2024-I-D, promovido a favor de Francisco Martínez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Valle de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo al tercero interesado Gildardo López "N", que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
 Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Licenciada Yesenia Sánchez Millán
 Rúbrica.

(R.- 560906)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

C. José León Arturo Vilchis Esquivel y Marco Antonio Cuenca Rello, terceros interesados, se hace de su conocimiento que Joaquina Almaraz Escamilla y otros, promovieron el amparo directo 84/2024 contra la sentencia definitiva de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, en el toca 515/2023, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecieran por sí o algún apoderado se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las personal, por la lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Atte.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Reyna Ileana Vela Alemán
 Rúbrica.

(R.- 560925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México. E D I C T O. Para emplazar a los terceros interesados, la primera de identidad resguardada de iniciales A.C.M. y el segundo **Miguel Ángel Martínez González**, al juicio de amparo número **1133/2023-1**, promovido por **Leobardo Monroy Rojas y Vicente Jerónimo Juan**, contra actos del **Magistrado que Integra la Sala Unitaria Penal del Estado de México y otra autoridad**; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a los terceros interesados, la primera de identidad resguardada de iniciales A.C.M. y el segundo **Miguel Ángel Martínez González**; por lo tanto, queda en la secretaría del **Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad**, copia de la demanda

para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen se seguirá el juicio de amparo **1133/2023-1**.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.
Jueza Decimoséptima de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Jacqueline Betancourt Silva

Rúbrica.

(R.- 560612)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 573/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **MARÍA CONCEPCIÓN JAIME HERNÁNDEZ**, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dictada en los tocas 801/2023, 801/2023/1 y 801/2023/2, derivado del juicio ordinario civil 328/2017, del índice del Juzgado Cuadragésimo Civil de proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CARLOS BARBOSA VILLARAUZ**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de enero de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 561044)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 995/2023, promovido por Armando Moreno Maldonado, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales del Estado de Puebla, en síntesis se proveyó: San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de enero de dos mil veinticinco. Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los terceros interesados Gladys Escamilla Ortega, Leticia Santos Hernández y José Luis Morales Castillo, por edictos; haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en privada de Aldama, número 106, piso 2, del edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71294, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que será el catorce de marzo de dos mil veinticinco, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec

Licenciada Karla Itzel Guzmán Rueda

Rúbrica.

(R.- 561048)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 612/2024 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Óscar Huerta Juárez en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos del Presidente de la Junta Especial número seis de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Luz María Hernández Vázquez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" así como en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 16 de enero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Catherine Elizabeth Aguilar Alquicira
 Rúbrica.

(R.- 561067)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 778/2024, promovido por María Abigail Peña Ordaz, por conducto de sus apoderados Juan Santiago Ponce Ornelas, Eberto Gutiérrez Yocupicio, Juan Santiago Ponce Sánchez y Evelyn Minerva Ponce Sánchez, contra el laudo de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 668/2018, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Eva Inés Terán López o Eva Inez Terán López, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 17 de enero de 2025.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
 Rúbrica.

(R.- 561231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 316/2024-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por María del Carmen Barrientos León, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el veinte de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada **Correspondencia Dirigida Express, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mediante edictos, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo: III. AUTORIDADES RESPONSABLES.- Ese carácter lo tiene la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, quien tiene su residencia oficial en el Eje Vial Juan Gabriel esquina con Calle Aserraderos, Edificio Administrativo de Gobierno del Estado de Chihuahua, planta baja, Colonia San Antonio, en ésta Ciudad. IV. ACTO RECLAMADO. De la Responsable se reclama la resolución interlocutoria dictada dentro de la audiencia celebrada el 23 de febrero del 2024 en donde tal

autoridad declaró improcedente la revisión de actos de ejecución que la quejosa promovió del día 20 de octubre del 2023, juicio laboral radicado bajo el expediente 3/18/3889. V DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS.- Los reconocidos y garantizados por los artículos 1, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el derecho humano al debido proceso legal reconocido y garantizado en esos preceptos constitucionales. Se hace saber a Correspondencia Dirigida Express, Sociedad Anónima de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con veinte minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco. Además, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 30 de enero de 2025.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede Ciudad Juárez
Lic. José Erasmo Barraza Grado
Rúbrica.

(R.- 560895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 187/2024
EDICTO

En el juicio de amparo 187/2024, promovido por Luis Alberto Zárate Araiza, contra la "Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México" y otro, siendo el acto reclamando la "resolución de quince de noviembre de dos mil veintitrés, en la que se desechó de plano la controversia de traslación del tipo principal a subsidiario (secuestro exprés a robo) planteada por el quejoso" en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a "Alfredo Torres Rojas o José Alfredo Torres Rojas", tercero interesado en este juicio; en proveído veintisiete de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio, proveído de veintidós de febrero de este año, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Liliana Carrizal Guerra
Rúbrica.

(R.- 561406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 374/2024
EDICTO

En el juicio de amparo 374/2024, promovido por Eduardo Benkis Ramírez Cortes, Defensor Público del quejoso Cesar Ignacio Cruz Fuentes, contra la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, siendo el acto reclamado la resolución de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el toca penal C-221/2024-EJEC, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Jesús Cortés Pichardo, tercero interesado en este juicio; en proveído de quince de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, y autos de siete y diecisiete de mayo, y dieciocho de junio, todos de dos mil veinticuatro, así como de quince de enero del año en curso, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 15 de enero de 2025.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Nava Flores
Rúbrica.

(R.- 561410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actor: Heladio Sántes García
EDICTO

“Se comunica a los demandados **Jesús Ayala Estrada** y **Josefina Aguilar Estrada**, que en el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio ordinario civil promovido por Heladio Sántes García, correspondiéndole el número **1126/2024-III-B**.

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, apercibidos que si no comparecen por sí o por representante legal, las subsecuentes notificaciones se les harán y surtirán sus efectos, aun las de carácter personal, por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado.”

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Salvador Arizmendi Cruz
 Rúbrica.

(R.- 561415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 656/2024, Quejoso: Ramiro Ramos Morales, A.R.: **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, Tercero interesado: Belem Gutiérrez Ocegüera. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 7 de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Héctor Molinero Orduña
 Rúbrica.

(R.- 561462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Norma Rocha Flores, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Sigifredo Guzmán Ramírez, promovió juicio de amparo en contra del acto reclamado al Juez Penal del Sistema Tradicional de la Región Norte, con sede en Fresnillo, Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 435/2024,

consistente en: la determinación de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro de la causa penal 32/2007, por la cual se decretó auto de formal prisión al quejoso por la presunta comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Juan Manuel Díaz Galván, quien fuera cónyuge de Norma Rocha Flores; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adilene Bollás Mendoza
Rúbrica.

(R.- 560904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 19/2024
EDICTO.

Ofendido identificado como Georgina Cisneros Rangel, en los autos del toca CE-9/2022 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 19/2024 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Raúl Villalpando Cruz, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrada Presidenta
Ana Marcela Zatarain Barrett
Rúbrica.

(R.- 561470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de noviembre de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 1241/2023-I-B, promovido por Jorge Alberto Reyes García y otros, se ordenó emplazar a los terceros interesados de identidad reservada de iniciales J.C.P.V. (por conducto de su sucesión), J.R.C.H. y R.J.C.M., para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución emitida el cinco de septiembre de dos mil veintitrés en el toca penal 305/2023 de control del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla y como precepto constitucional violado, el artículo 20. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y tres minutos del trece de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, del auto admisorio de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés e informes justificados.

La Secretaria
Alejandra López Vázquez
Rúbrica.

(R.- 561471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1459/2023, promovido por Israel Delgado Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a J. Concepción Juan Delgado Muñoz y/o José Concepción Juan Delgado Muñoz y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, catorce de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 561526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 969/2024
 Quejoso: Carlos Enrique Flores Rodríguez
 Tercera interesada: Esther Evezezer Ruiz Santos.

Se hace de su conocimiento que Carlos Enrique Flores Rodríguez, promovió amparo directo contra la sentencia dictada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 93/2023; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Esther Evezezer Ruiz Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de febrero de 2025.
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
 del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
 Rúbrica.

(R.- 561527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Chalino Sánchez Escamilla, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos del referido tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, dictado dentro del

juicio de amparo 1116/2023-I, promovido por Casimiro Najar Sánchez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valparaíso, Zacatecas, consistente en el auto de vinculación a proceso de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro de la causa penal 3/2021, de igual forma, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve treinta a catorce treinta horas, dentro del término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, para imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Zacatecas, Zacatecas a 26 de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Rebeca Isabel Medina Becerra
Rúbrica.

(R.- 560907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del **juicio de amparo** indirecto **539/2024-IX**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por **Jorge Antonio Cruz Uscanga**, contra el auto de vinculación a proceso de quince de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el proceso penal 160/2024 del índice del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Decimoséptimo Distrito Judicial, Sala E, en Veracruz, Veracruz y Medida cautelar por el término de un año de **prisión preventiva**, impuesta en audiencia de nueve de marzo de dos mil veinticuatro. El **cuatro de junio de dos mil veinticuatro** se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al tercero interesado **Alfonso González Peralta**, a fin que comparezca dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 28 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Claudia Alcaide Ortega
Rúbrica.

(R.- 561534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 607/2024-II, promovido por Maritza Yañez Hernández, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado persona de identidad resguardada José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 561726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 639/2024-IV**, promovido por el quejoso Eulalio Delgado Sánchez, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, pronunciada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca **354/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada **Dalia Nallely Gutiérrez Ochoa**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 561728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche,
con sede en Ciudad del Carmen
EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 560/2024, promovido por Ana Beatriz Escalante de la Cruz, se ordena emplazar a juicio por edictos a la demandada Transportes Navieros y Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que se desconoce su domicilio, a quien se hace saber que cuenta con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda a este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, ubicado en calle Caballito de Mar, número 34 A, colonia Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24115, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas, oponer excepciones y, de ser el caso, reconvenir, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, y perdido su derechos para ofrecer pruebas y formular reconvencción; de igual manera, se le requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 10 de enero de 2025.
 Juez de Distrito adscrito al Tercero Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen
Jorge Arturo Acosta Arguelles
 Rúbrica.

(R.- 561867)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Karen Daniela Espinosa Vázquez, en su carácter de deuda de **Samuel González García**, y **Armando Martínez Gómez**, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de **amparo directo penal 259/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Julio César Granados Lazcano** en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal acusatorio 54/2017, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado, en funciones de Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Querétaro y Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutoras; donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta

días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 560910)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco
EDICTO.

En los autos de la declaratoria de abandono 1/2025-II, el agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación **FED/TAB/VHS/0000221/2021**, solicitó audiencia de declaratoria de abandono del numerario consistente en **6** billetes de la denominación de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**; **15** billetes de la denominación de **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**; **14** billetes de la denominación de **\$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional)**; haciendo la cantidad de **\$7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, numerario que fue depositado a la cuenta bancaria número **4024745242** del **Banco HSBC, Sucursal 0347-Atasta**, el veintiocho de marzo del dos mil veintidós y asegurado a **Luis Fernando Méndez Cortez y/o quien resulte responsable** en la carpeta de investigación antes referida.

Por lo que se señalaron nueve horas con diecisiete minutos del catorce de abril de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia peticionada, la cual se celebrará a través del método de videoconferencia, en el software "Cisco Webex", descargable en la liga <http://www.webex.com/es/downloads.html> (computadora de escritorio y laptop); y para smartphones y tablets, la aplicación está disponible con el nombre "Cisco Webex Meetings"; en el entendido que deberá ponerse en contacto con el personal de guardia de este órgano jurisdiccional, por lo menos con dos días de anticipación, por lo que se ponen a su disposición como medio de contacto el correo electrónico oficial **cjpf_tabasco@correo.cjf.gob.mx** y los números telefónicos **9933070081** y **9933615646**.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa
Irán Alberto Ramírez Cruz

Rúbrica.

(R.- 561888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a catorce de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 15/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0001548/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria: un vehículo de servicio privado de la marca Italka, submarca FT150, tipo Motocicleta de trabajo, color negro con rojo, sin placas de circulación; con número de identificación vehicular 3SCPFTEE4H1040564 Vehículo de origen nacional y año modelo 2017, por lo que se señalaron las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente

Asistente de Despacho Judicial encargada de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, por ausencia de administrador, autorizada mediante oficio SGP/UCNSJP/136/2025, emitido por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

María del Rosario Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 561891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, en uno de mayor circulación en la República Mexicana, en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este juzgado, el emplazamiento a la tercera interesada María Luisa Lorenzo Hinzpeter, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 845/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, residente en Celaya, promovido por Araceli Meza Zamora, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, por lo que deberá presentarse en este tribunal, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de demanda y señalar domicilio para notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, aún de carácter personal.

Celaya, Guanajuato diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Anwar Abacuc Durón Colín
 Rúbrica.

(R.- 561892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a treinta de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 3/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000385/2018, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1994, PLACAS DE CIRCULACIÓN PHD76234 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NÚMERO 1FMDU34X2RUD98439, por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
 Asistente de Despacho Judicial encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, por vacaciones de la administradora, autorizado mediante oficio SGP/UCNSJP/1103/2024, emitido por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Salvador Villanueva Tapia
 Rúbrica.

(R.- 561894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

A. Miguel Ángel Martínez Hernández.

Se le hace saber que IVÁN DARÍO TRIANA LÓPEZ, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número 1262/2024-III-P, acto reclamado: El auto de formal prisión decretado el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en contra del quejoso Iván Darío Triana López, dentro de los autos de la causa penal 06/2023 del índice del Juzgado responsable, por su probable participación en la comisión del delito de **Homicidio Doloso Calificado**, cometido en agravio de la persona que en vida respondió al nombre de Iván Lucero Martínez, así como **Daños Dolosos**, cometido en agravio de Miguel Mora García, y **Lesiones Dolosas**, cometidas en agravio de

Miguel Ángel Martínez Hernández, proceso en el que el *aquí tercero interesado* Miguel Ángel Martínez Hernández, tiene el carácter de víctima; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Miguel Ángel Martínez Hernández, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, 12 de noviembre de 2024.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Deyahanira Aydeé Chávez Soto Castro
Rúbrica.

(R.- 560916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a seis de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 14/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000092/2022, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria: un vehículo de servicio privado de la marca Italika, submarca FT150, tipo Motocicleta de trabajo, color negro con rojo, sin placas de circulación; con número de identificación vehicular 3SCPFTEE2G1032476 Vehículo de origen nacional y año modelo 2016, por lo que se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 561900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO
PRIMERA PUBLICACIÓN

Tercero interesado: María del Rocío Romero Sánchez o Ma del Rocío Romero Sánchez, Lidia Romero Sánchez, Delfino Mejía Pérez, Grecia Reyes González o Gracia Reyes González, Lehibina Aguayo Torres, Flora Baez Chalte, Sabino Francisco Feliciano, María Magdalena Padilla Martínez y Francisco Hernández Valerio (por conducto de Columba Socorro Rodríguez).

En el juicio de amparo indirecto 577/2023-I, promovido por Leonardo Tiro Moranchel contra actos de la Jueza del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, con fundamento artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por este medio se ordena su emplazamiento al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, para que comparezcan a este juzgado; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito.

Tepic, Nayarit, 14 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado
Lic. Amadeo Vera Tapia
Rúbrica.

(R.- 561927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a seis de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 12/2024, la Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ZIH/0001325/2018, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria UNA MOTOCICLETA MARCA VENTO, TIPO REBELLIAN 200, AÑO MODELO 2018, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR NEGRO CON BLANCO, CON NUMERO DE SERIE L5YVHFBD6J1913898 y UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FORZA, AÑO 2015, COLOR NEGRO CON ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTLE7F1004030, por lo que se señalaron las DIECISEIS HORAS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por la Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
 Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 561934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito
Cd. Victoria. Tam.
EDICTO

C. ARB Arendal Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
 En los autos del juicio de amparo 1717/2023, promovido por David Molina Narváez, contra actos del Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Actuario adscrito, con sede en esta ciudad, en el cual ARB Arendal Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularla al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **nueve horas con treinta y un minutos del cinco de marzo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria Tam., 07 de febrero de 2025.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito
Lic. Hugo Alberto Galván Torres
 Rúbrica.

(R.- 561936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO KATRERINE MIRELLE RODRIGUEZ SUAREZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **654/2024**, promovido por el quejoso RAÚL NEGRETE GUAZO, contra actos de la **Comisión de Honor del Consejo Universitario Nacional Autónoma de México**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **654/2024** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de

doce de abril de dos mil veinticuatro; y del informe justificado rendido por la autoridad responsable; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con diez minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Aurora Lizbeth Aramburo Sobrevilla
Rúbrica.

(R.- 561412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 443/2024

En el amparo directo civil 443/2024, promovido por el quejoso Ricardo Dueñas Vera, contra la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 27/2019, se tuvo como tercera interesada a Edna Ileana Z. Flores Flores, de ahí que se emplaza a la tercera antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California
Perla Cristina Sánchez Escorcía
Rúbrica.

(R.- 561970)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 304/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, contra los actos del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, así como del su auto aclaratorio de veintiuno marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1149/2016, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **HERMENEGILDO AÑORVE ZACAPALA, AÑOREVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y ROSA EVARISTO ESTEVÉZ**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 27 de febrero de 2025
La Secretaría de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 561976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

“En el juicio de amparo 175/2024-VI, promovido por Ana Ruth González Urrea, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Heladio Martín Ramírez Velázquez, quien debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por si o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo”.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, tres de marzo de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Jesús Guadalupe Cuevas González
 Rúbrica.

(R.- 561980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Palacio de Justicia Federal, Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, acceso 5, primer piso

CONOCIMIENTO A CUALQUIER INTERESADO DE LA
DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE:
FEDERICO MOCTEZUMA PEÑALOZA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado en los autos de la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición 5500/2024-P.C.**, promovido por Elizabeth Reyes Moreno; en el que se hace consistir en la suspensión en forma provisional, de cualquier acto judicial, mercantil, civil, administrativo o cobro extrajudicial, en contra de Federico Moctezuma Peñaloza, derivado de las obligaciones de pago que este tenía a su cargo, por los créditos que enlista, así como de aquellas obligaciones derivadas del cumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales que se hubiese celebrado dicha persona, por medio de **EDICTOS**, de manera **GRATUITA**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Lo anterior, conforme al auto de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**.

México, Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.
 Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciado David Alejandro Valencia Leal
 Rúbrica.

(E.- 000630)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo 12/2024, promovido por Asociación de Ayuda Social Voluntaria Post-Mortem del Departamento de Jubilados de la Sección Treinta del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Asociación Civil, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de esta ciudad, por auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado Asociación de Trabajadores Petroleros Jubilados "Solidaridad" Asociación Civil", mediante edictos a publicar tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersona a juicio y señale domicilio para recibir notificaciones en Poza Rica, Veracruz; de no hacerlo se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado.

RELACIÓN SUCINTA

El quejoso Asociación de Ayuda Social Voluntaria Post-Mortem del Departamento de Jubilados de la Sección Treinta del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Asociación Civil, reclama: La falta de emplazamiento, el requerimiento de pago de treinta de octubre de dos mil veintitrés y embargos que se hayan decretado sobre algún bien inmueble de la parte quejosa.

Se precisa que el único dato que se tiene del tercero interesado es que es parte actora en el juicio ordinario civil 1279/2017.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 24 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Francisco Vela Atilano

Rúbrica.

(R.- 561052)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Miguel Ángel Bovia Flores, su sucesión.

En el juicio de amparo número 1104/2023, promovido por María Teresa Plancarte Alfaro, por conducto de su apoderado legal Juan Carlos Bovia Plancarte; contra actos del Juez Vigésimo Segundo Familiar de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se reclamó la negativa de la autoridad responsable de tener acceso a los autos del juicio de la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Ángel Bovia Flores, expediente 1368/2019 a efecto de hacer valer el derecho a la propiedad; y dado que no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado Miguel Ángel Bovia Flores, su sucesión, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, 26 noviembre de 2024.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Bruno Iván Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 561424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

1. CLUB CASA BLANCA, ASOCIACIÓN CIVIL;
2. CASABLANCA CLUB, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo 973/2024-III, promovido por **MARÍO ADRIÁN MADERO RODRÍGUEZ**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL "J" DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de febrero de dos mil veinticinco, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Adalberto Covarrubias Guzmán

Rúbrica.

(R.- 561465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Amparo 247/2024-II
EDICTO

En el juicio de amparo **247/2024-II**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, promovido por **Gabriela Avilés Ramírez**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Gerardo Hernández Almazo (tercero interesado)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 247/2024, en el que se reclama la orden de desocupación y entrega a favor del hoy tercero interesado Juan Luis Zaranda Cruz, del inmueble ubicado en el Lote de terreno número 17, manzana 6, calle Rayando el Sol, número oficial 118, Colonia Aurora, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, dictada por el Juez responsable. Por ello, se hace del conocimiento de **Gerardo Hernández Almazo** que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. En el entendido que en autos están programadas las **diez horas con veinte minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, siete de febrero de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl

Licenciada Yuriana Rangel López

Rúbrica.

(R.- 561504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 43/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del cuatro de abril del dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Iván Martínez García.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de catorce de marzo de dos mil veinticinco, con el fin de que quien se considere con derecho sobre vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, estilo sedan, con número de identificación vehicular 3VWRB81H9VM018373, modelo 1997, color blanco, placas de circulación MRU6206 del Estado de México; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 6 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco Puente Grande

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 561528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 67/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Subaru, tipo sedán, línea Legacy L, color verde, con placas de circulación FV-10-026ANAPROMEX, con número de identificación vehicular 4S3BD4355V6211503, año modelo 1997., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 67/2024, señalada para celebrarse a las 09:15 horas (hora local) de 26 de marzo de 2025"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 561868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 50/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) camioneta marca Ford, tipo multiusos, línea Escape XLT, color negro, con placas de circulación 385-PMY-1 Fronterizas de Baja California Sur y número de identificación vehicular 1FMCU03121KC58401, corresponden a un vehículo de origen extranjero y a un año modelo 2001, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 50/2024, señalada para celebrarse a las 14:40 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 66/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo automóvil tipo seda, marca Toyota Corolla, con número de serie 1NXBR32EX3Z104089, color gris, sin placas, modelo 2003., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 66/2024, señalada para celebrarse a las 10:45 horas (hora local) de 31 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 58/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) camioneta marca dodge, tipo, vagoneta, línea grand Caravan ES, color Gris, con placas de circulación CZG-85-25 del Estado de BCS, número de identificación 2B8GP54L11R117293 vehículo extranjero modelo 2001, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 58/2024, señalada para celebrarse a las 11:30 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 61/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) camioneta, marca Ford, tipo vagoneta, línea Excursión XLT, color verde, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1FMSU41F12EA86105, corresponde a un vehículo de origen extranjero y a un año de modelo 2002., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 61/2024, señalada para celebrarse a las 13:45 horas (hora local) de 26 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 59/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo marca Honda, tipo coupe, línea Accord EXL-L, color gris, sin placas de circulación, color gris, con número de serie 1HGCS2B87BA007936, extranjero MOD 2011, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 59/2024, señalada para celebrarse a las 13:00 horas (hora local) de 26 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 62/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Pontiac, tipo Sedan, línea Grand Am, color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1G2NF52E94M547636, corresponde a un vehículo de origen extranjero y a un año modelo 2004, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 62/2024, señalada para celebrarse a las 13:00 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 60/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) camioneta marca Chevrolet, tipo vagoneta, línea Blazer, color Azul, con placas de circulación 4GMX179 del Estado de California, y con número de identificación vehicular 1GNCS13W4X2235777, vehículo extranjero modelo 1999., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 60/2024, señalada para celebrarse a las 14:20 horas (hora local) de 27 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 63/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Toyota, tipo Sedan, línea Corolla L.E., color azul, con placas de circulación 522-PMY-S FRONTERIZAS DE Baja California Sur, y con número de identificación vehicular 1NXBR12E11Z427772, corresponde a un vehículo de origen Extranjero y a un año modelo 2001., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 63/2024, señalada para celebrarse a las 14:30 horas (hora local) de 26 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 13/2024, la Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ZIH/0000169/2023, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto de los bienes asegurados materia de esa indagatoria: 1.- EMBARCACIÓN TIPO LANCHA SIN CUBIERTA, COLOR GRIS, SIN NÚMERO DE MATRICULA Y SERIE, MATERIAL DE CASCO FIBRA DE VIDRIO, ESLORA 8.25 MTS., MANGA 2.65 MTS., PUNTAL 1.25 MTS., SISTEMA DE PROPULSIÓN DOS MOTORES FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 150 HP C/U., 2.- EMBARCACIÓN TIPO LANCHA SIN CUBIERTA, COLOR GRIS, SIN NÚMERO DE MATRICULA Y SERIE, MATERIAL DE CASCO FIBRA DE VIDRIO, ESLORA 9.38 MTS., MANGA 3.13 MTS., PUNTAL 1.25 MTS., SISTEMA DE PROPULSIÓN DOS MOTORES FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 250 HP V6 C/U, por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente

Asistente de Despacho Judicial encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, por vacaciones de la administradora, autorizado mediante oficio SGP/UCNSJP/1103/2024, emitido por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Salvador Villanueva Tapia
Rúbrica.

(R.- 561899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 49/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) Vehículo marca Dodge, tipo vagoneta, línea Grand Caravad Se, Modelo 2008, Color Blanca, cinco puertas, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1D8HN44H9B121011, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 49/2024, señalada para celebrarse a las 09:15 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

Gary Elrod. Se hace de su conocimiento que en el juicio ordinario laboral 325/2023, promovido por González, se dictó un acuerdo para emplazarlos a juicio por medio del presente edicto Gabino Montaña Castro, para que se apersonen dentro del término de treinta y ocho días hábiles contados a partir de siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que debe presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional calle Concha Nácar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercibidas que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, las copias de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Valeria González Cuevas
Rúbrica.

(R.- 561912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 51/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo marca honda, tipo Sedan, Línea Civic Ex, color blanco, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular JHMFA168X7S003978, corresponden a un vehículo de origen extranjero y a un año modelo 2007, sin presentar alteración o modificación en sus elementos de identificación, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 51/2024, señalada para celebrarse a las 10:00 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 64/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Honda, tipo Sedan, Línea Accord, color blanco, placas de circulación delantera 727-PWA-3 fronterizas del Estado de Baja California Sur, con número de identificación vehicular JHMCB7656MCo31310, corresponde a un vehículo de origen extranjero y a un año modelo 1991., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 64/2024, señalada para celebrarse a las 10:00 horas (hora local) de 31 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 57/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Hyundai, tipo Sedan, línea Sonata GLS, color gris, con placas de circulación CZN-27-95 del Estado de B.C.S., con número de identificación vehicular KMMHWF35HX5A204844, vehículo extranjero modelo 2005., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 57/2024, señalada para celebrarse a las 13:00 horas (hora local) de 27 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 561922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 55/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo motor marca Hyundai Sonata GLS, TIPO SEDAN, modelo 200 color blanco, sin placas de circulación con número de serie KMHWF35V3YA197200, vehículo extranjero modelo 2000, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 55/2024, señalada para celebrarse a las 13:40 horas (hora local) de 27 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 561925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 65/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Ford, tipo convertible, línea Mustang, color amarillo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FALP4445TF202434 corresponden a un vehículo de origen extranjero y a un año modelo 1996., que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 65/2024, señalada para celebrarse a las 09:15 horas (hora local) de 31 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 561926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 56/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) automóvil marca Nissan, Tipo Sedan, Línea Máxima SE, color Arena, con placas de circulación CZJ-29-77 del Estado de BCS, número de identificación JN1DA31D93T513285, extranjero modelo 2003, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 56/2024, señalada para celebrarse a las 10:45 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 561930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 42/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) camioneta marca ford, tipo pick up, línea f-150, color verde con blanco, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1FTEX15H1LKA36536, de origen extranjero, modelo 1990, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 42/2024, señalada para celebrarse a las 13:30 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 561946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 44/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el ((01) vehículo marca ford, línea ranger, modelo 1995, color verde, con número de serie 1FTCR10A0SPB10462, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 44/2024, señalada para celebrarse a las 14:00 horas (hora local) de 25 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 06 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz.

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
 Rúbrica.

(R.- 561949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En el expediente **40/2024-IV** relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por **King Mar Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Especialidades Comerciante Magili, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a la comerciante **Escore Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, estableciendo como fecha de retroacción el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; declaró abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo procedimiento de ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. Dicha resolución produce efectos de arraigo de la comerciante (a través de su Administrador Único), para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliadora a **Elisa Evangelina Márquez Romero**, y ésta señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Avenida Emilio Castelar 75, Piso 2, Local C, Polanco, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, seis de enero de dos mil veinticinco.

La secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Araceli Cardoso Méndez
 Rúbrica.

(R.- 562017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA **GRUPO GILBERT ESTRUCTURAS EN ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BEATRIZ ADRIANA FLORES MONTOYA.**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 19/2022-B-5, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LA MORAL FERRE BARNIEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA **GRUPO GILBERT ESTRUCTURAS EN ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BEATRIZ ADRIANA FLORES MONTOYA,** EN EL QUE RECLAMA POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y PRESTACIONES LAS SIGUIENTES:

“1. El pago de la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), como suerte principal.

2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios convencionales generados desde la fecha de vencimiento del título ejecutivo base de la acción, hasta el pago total de adeudo, a razón de un 3% mensual.

3. El pago de Costas y Gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.”

SE LES MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO FEDERAL, SITO EN **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, DÉCIMO PISO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370,** A FIN DE IMPONERSE DE AUTOS Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN EL TÉRMINO DE **OCHO DÍAS,** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA DEL PRESENTE EDICTO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE IGUAL PLAZO, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO FEDERAL, **APERCIBIDOS** QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERA CONFORME AL NUMERAL 1068, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ES DECIR, LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

**PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR TRES VECES, SE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandra Nieto García
Rúbrica.

(R.- 560917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
Amparo Indirecto 413/2024
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A JOSÉ ARMANDO ARCINIEGA RIVERA.

Juicio Amparo 413/2024 promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México** por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas **David Noé Montes Rodríguez,** contra actos del **Presidente de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco,** de quien reclama la omisión de ordenar llamar a **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México,** al procedimiento de remate, la adjudicación y orden de escrituración de un bien inmueble

marcado con el número 44 de la vialidad denominada Paseo del Encino, de la manzana "C", dl Condominio Guadalupe INN 2, del fraccionamiento residencial Plaza Guadalupe, Segunda Sección, en el municipio de Zapopan, Jalisco y la orden de cancelación de gravámenes; del **secretario de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, la aprobación de remate la adjudicación y orden de escrituración del referido inmueble y la orden de cancelación de gravámenes; y, del **Actuario de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, la omisión de citar a la parte quejosa, para la audiencia de remate, así como las notificaciones de los acuerdos de diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro y uno de agosto de dos mil veintidós, citatorio de diez de agosto de dos mil veintitrés y emplazamiento de once de agosto de dos mil veintitrés, todo ello en el expediente 4527/2021/15-H.; del **Notario Público 115 de Guadalajara, Jalisco, La protocolización ordenada por la junta responsable**, del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, la cancelación del gravamen hipotecario del inmueble materia del remate en el juicio laboral.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado José Armando Arciniega Rivera, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las **diez horas con tres minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Nathali Cisneros Mendoza
Rúbrica.

(R.- 561059)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BELLABIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**; dictado por el **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez**, en el juicio de amparo **3/2024**, promovido por **Mayra Fabiola Domínguez Rodríguez**; asunto en el cual el acto reclamado consiste en **la abierta dilación procesal del Juzgado Especializado en Materia Laboral Región 2, en el Estado de Chiapas, por no tomar las medidas necesarias para lograr continuidad del procedimiento del Juicio Ordinario Laboral 109/2021 a fin de que emplacen a juicio a los demandados**; juicio en el cual se le reconoció el carácter de tercera interesada; y, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral **2º**, se ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a **Bellabis, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que si a su interés conviniere se apersona al citado juicio de amparo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, **señale domicilio** en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del término de **tres días**, contados a partir de que se encuentre emplazada a juicio, las notificaciones se le harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo en términos del artículo **26**, fracción III, de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **once horas del trece de febrero de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copia simple de la demanda en

la **Secretaría 3**, del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez**, ubicado en Predio "Huerto Santa Isabel" camino a Cantón Murillo, sin número, kilómetro 0+450, Colonia Innominada, Tapachula, Chiapas, Código Postal 30785.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, así como **en la puerta de la entrada principal** de este Órgano Jurisdiccional, se expide el presente en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a los **veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco. Doy fe.**

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez

Lic. Saturnino Palomeque Culebro

Rúbrica.

(R.- 561249)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Civil

EDICTO

**PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SECCIÓN DE AMPAROS.

TOCA: 747/2023/01

**RANCHO DE NEYRAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y SANTA CRUZ DE NEYRAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

En los autos del juicio de amparo D.C. 153/2024, derivado del toca 747/2023/01 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO COVALTO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de RANCHO DE NEYRAS, S.P.R. DE R. L. DE C. V. Y SANTA CRUZ DE NEYRAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., expediente 132/2020, se dictó el proveído de once de febrero de dos mil veinticinco, por medio del cual se ordena emplazar por edictos a la parte tercera interesada **RANCHO DE NEYRAS, S.P.R. DE R. L. DE C. V. Y SANTA CRUZ DE NEYRAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, respecto de la demanda de amparo promovida por Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple., por conducto de su apoderado Martín Carlos Raciél López Prieto, contra la sentencia de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 747/2023/01 y su ejecución atribuida al Juez Décimo Segundo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual se tuvo por presentada el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, teniéndose como parte tercera interesada a **RANCHO DE NEYRAS, S.P.R. DE R. L. DE C. V. Y SANTA CRUZ DE NEYRAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, quienes deben presentarse ante este Tribunal de Alzada dentro del término de treinta días, por conducto de quien legalmente las represente, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarse a juicio y recibir copia de la demanda de amparo, si pasado el tiempo, éstas no comparecen, se hará del conocimiento del órgano colegiado, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Amparo, si así lo consideran, podrán formular alegatos o promover amparos adhesivos, ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA"

Ciudad de México, 11 de febrero de 2025.

Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Sección de Amparos, de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México

José Antonio Suárez Zayas

Rúbrica.

(R.- 561307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA SAYRA JOSELYN GARCÍA SANTAMARÍA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 357/2024-IX, promovido por CAROLINA RAMÍREZ ARTEAGA, contra actos de la Jueza Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Sayra Joselyn García Santamaría, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, en donde se ordena el emplazamiento de la tercero interesada, Sayra Joselyn García Santamaría, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, auto admisorio y del diverso de cuatro de noviembre de la anualidad, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciado Víctor Ignacio Rábago Castañeda

Rúbrica.

(R.- 561413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

Número de Expediente: 458/2023-II. Parte actora: Luis Alberto Bañeros Pineda. Parte demandada a emplazar por edictos: Luis Tulio Perasollo e Interface & Control de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Prestaciones reclamadas: La indemnización constitucional, el pago de los salarios caídos, el pago de las prestaciones relativas a vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad, prima dominical, días de descanso obligatorio, horas extras, inscripción retroactiva al ante el IMSS, SAR e INFONAVIT, reparto de utilidades, salarios devengados, la nulidad de cualquier documento que contenga renuncia de derechos, la

entrega de artículos personales del actor en posesión de los demandados, así como la entrega de una constancia laboral. Los demandados Luis Tulio Perasollo e Interface & Control de México, Sociedad Anónima de Capital Variable tienen el término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda, ofrezcan pruebas y objeten las del actor. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos. Se hace saber a los demandados Luis Tulio Perasollo e Interface & Control de México, Sociedad Anónima de Capital Variable que el traslado de la demanda y anexos correspondientes, los acuerdos de 18 de octubre y 29 de noviembre de 2023, auto de admisión de 03 de enero de 2024, el acuerdo de 29 de octubre de 2024 y el del acuerdo de 12 de febrero de 2025 están a su disposición en las oficinas de este Tribunal Laboral, que tiene su domicilio en Carretera Picacho-Ajusco número 200, piso 10, ala norte, colonia Jardines en la Montaña, alcaldía Tlalpan, código postal 14120, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de febrero de 2025.

Secretaria Instructora adscrita al Décimo Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México

Fernanda Aline López Osornio

Rúbrica.

(R.- 561722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

Al margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Decimoquinto de distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Tercero interesado víctima identificado con las iniciales F.C.R.

En los autos del juicio de amparo indirecto número, 118/2024-I promovido por Jenny Marlene Hernández Rodríguez, en su carácter de ser defensora privada del directo quejoso, Jorge Edgar Calixto Camargo, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, en el que señaló como actos reclamados la resolución de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro dictada en el toca de apelación 675/2023 por el que revocó el auto de sobreseimiento, decretado en audiencia de tres de octubre de dos mil veintitrés por la Jueza de Control del Distrito Judicial de Ecatepec en la causa penal 16/2021 y el cumplimiento y ejecución de la referida resolución, consistente en dar continuidad al proceso penal instruido al quejoso.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a F.C.R. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 118/2024-I del índice de este órgano jurisdiccional, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, para que en el término de treinta días contados a partir

del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 561425)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Décimo Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

Número de Expediente: 23/2024-II. Parte actora: Danae Brenda Ramírez de Arellano Moreno. Parte demandada a emplazar por edictos: Chrolem, Sociedad Anónima de Capital Variable. Prestaciones reclamadas: La reinstalación, el pago de los salarios caídos, el pago de las prestaciones relativas a vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, bono anual, vales de despensa, fondo de ahorro, constancia de días laborados, la nulidad de cualquier documento que contenga renuncia de derechos, pago de horas extras, salarios devengados, la continuación en la póliza de gastos médicos mayores y seguro de vida. La demandada Chrolem, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene el término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda, ofrezca pruebas y objete las de la actora. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos. Se hace saber a la demandada Chrolem, Sociedad Anónima de Capital Variable que el traslado de la demanda y anexos correspondientes, el acuerdo de prevención de 22 de enero de 2024, el escrito de desahogo a la prevención con fecha de presentación del 26 de enero de 2024 y la totalidad de sus anexos, como lo son la memoria USB exhibida por la actora como traslado de su prueba identificada con el numeral 18, el acuerdo de admisión de 31 de enero de 2024, acuerdo de regularización de 22 de febrero de 2024, el proveído de 11 de noviembre de 2024 y el acuerdo de 12 febrero de 2025, están a su disposición en las oficinas de este Tribunal Laboral, que tiene su domicilio en Carretera Picacho-Ajusco número 200, piso 10, ala norte, colonia Jardines en la Montaña, alcaldía Tlalpan, código postal 14120, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

Secretaria Instructora adscrita al Décimo Quinto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México

Fernanda Aline López Osornio

Rúbrica.

(R.- 561733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y
jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

Concurso Mercantil 46/2024-IV

El **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil y lo registró como **46/2024-IV**.

Mediante sentencia de **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, se declaró en **concurso mercantil en la etapa de quiebra** a Econduce, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a diversas personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona.

Se estableció como **fecha de retroacción del presente concurso mercantil el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**.

Se dio a conocer a los interesados la presunta lista de acreedores, derivados del dictamen del visitador.

Se ordenó al síndico iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos; debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propuso reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar del dictamen del visitador, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al síndico en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniera, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se estableció que las acciones y juicios seguidos por la comerciante, y aquellos promovidos en su contra, que se encuentren en trámite, no se acumularan al juicio concursal, sino que el síndico los seguirá, razón por la que la comerciante, deberá informar de la existencia de dichos procedimientos.

Se precisó que los créditos que carezcan garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia, sino hubieren sido denominados por unidades de inversión (UDIS), se convertirán a dicha unidad a moneda nacional, los que estuvieran denominados en moneda extranjera, el tipo de cambio y equivalencia de las unidades en cita serán los determinados por el Banco de México para la fecha de la sentencia.

Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado como **síndico a Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco**, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en Paseo de la Reforma 509, piso 31, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Marlett Morales Tello

Rúbrica.

(R.- 561825)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
Distrito Judicial Morelos
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Al Público en General:

PRESENTE. -

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXP. NÚM. 91/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR YOLANDA CELESTINA CREEL LUJÁN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE EMILIO TOUCHÉ FARES, EN CONTRA DE CRIADORES BRANGUS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE PRONUNCIÓ SENTENCIA PROCEDENTE QUE CONCLUYO EN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE:

PRIMERO. Se ha tramitado el presente **Juicio Mercantil**, promovido por [YOLANDA CELESTINA CREEL LUJÁN], en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de [EMILIO TOUCHÉ FARES].

SEGUNDO. La parte actora acreditó la acción intentada en contra de [CRIADORES BRANGUS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]; en consecuencia:

TERCERO. Se condena a [CRIADORES BRANGUS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de quien legalmente la represente a llevar a cabo la cancelación de los siguientes:

· TÍTULO DE ACCIONES NÚMERO 12 (doce), de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, QUE AMPARA 612 (seiscientos doce) ACCIONES DE LA SERIE "I", CON UN VALOR NOMINAL de **[\$61,200.00 sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional]**.

· TÍTULO DE ACCIONES NÚMERO 13 (trece), de fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro, QUE AMPARA 369 (trescientos sesenta y nueve) ACCIONES SERIE "G", CON VALOR NOMINAL DE **[\$36,900.00 treinta y seis mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional]**.

· TÍTULO DE ACCIONES NÚMERO 15 (quince), de fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro, QUE AMPARA 306 (trescientos seis) ACCIONES SERIE "H", CON VALOR NOMINAL DE **[\$30,600.00 treinta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional]**.

· TÍTULO DE ACCIONES NÚMERO 25 (veinticinco), de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, QUE AMPARA 1,121 (mil ciento veintiún) ACCIONES SERIE "F", CON VALOR NOMINAL DEL **[\$112,100.00 ciento doce mil cien pesos 00/100 moneda nacional]**.

· TÍTULO DE ACCIONES NÚMERO 25 (veinticinco), de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, QUE AMPARA 135 (ciento treinta y cinco) ACCIONES SERIE "E", CON VALOR NOMINAL DE **[\$13,500.00 trece mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional]**.

Que en suma representan un total de **2,543 dos mil quinientas cuarenta y tres** acciones, y a que realice la anotación en el libro respectivo; asimismo, se le condena a que reponga dichos títulos a nombre de [EMILIO TOUCHÉ FARES], lo cual surtirá efectos dentro de un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la publicación de un extracto de la presente resolución, en el Diario Oficial de la Federación, sin que ningún tercero se oponga a la cancelación y reposición de los títulos de referencia. Con fundamento en los artículos 45 fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1321 del Código de Comercio.

CUARTO. No se hace condena al pago de gastos y costas.

QUINTO. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el artículo 45, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

-----NOTIFÍQUESE-----

Así, lo resolvió y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** (dos firmas rubricas).

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ,- MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO, Secretaria Judicial.-RUBRICAS.-DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 4 de febrero del 2025.
 Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
Licenciada María Magdalena Ruvalcaba Aguayo
 Rúbrica.

(R.- 562000)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 809/24-EPI-01-5
Actor: Westrock Shared Services Llc
"EDICTO"

METAMORFOSIS & DG, S.A. DE C.V.

En el juicio 809/24-EPI-01-5 promovido por WESTROCK SHARED SERVICES LLC en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 21 de marzo de 2024, se dictó un auto el 10 de enero de 2025 que ordenó emplazar al tercero interesado METAMORFOSIS & DG, S.A. de C.V. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025.
La Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés López Lara
Rúbrica.

(R.- 561591)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1553/24-EPI-01-8
Actor: Invisible Sentiel, Inc.
"EDICTO"

SALVADOR GUTIÉRREZ REYNOSO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1553/24-EPI-01-8, promovido por EDUARDO KLEINBERG DRUKER apoderado legal de INVISIBLE SENTIEL, INC., demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20240959348 de fecha 26 de junio de 2024, por medio del cual el COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, negó el registro de la marca XPRO, tramitado en el expediente 2901938, se dictó un acuerdo con fecha de 3 de enero de 2025, en donde se ordenó emplazar a SALVADOR GUTIÉRREZ REYNOSO, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2025.
Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 561054)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
Avenida Osa Menor número 84, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil veinticinco, dictado por la magistrada instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **1219/24-12-01-1-OT**, promovido por **TRIDEX EVOLUTION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, este último vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar por este medio a las personas siguientes **JORGE JAVIER MUAR QUINTERO, ALICIA RODRÍGUEZ SANTIAGO, JESSICA JOANNA ROJAS VÉLEZ Y JEANETT WENDY LÓPEZ PÁEZ**, a fin de que se apersonen en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda presentada el día 10 de mayo de 2024, así como de los acuerdos de fechas 03 de diciembre de 2024 y 21 de enero de 2025, para los efectos legales correspondientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.-----

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE. -----

Secretaria de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Castillo Romero
 Rúbrica.

(R.- 561585)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 809/24-EPI-01-5
Actor: Westrock Shared Services, Llc
“EDICTO”

METAMARK (UK) LIMITED

En el juicio 809/24-EPI-01-5 promovido por WESTROCK SHARED SERVICES, LLC. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 21 de marzo de 2024, se dictó un auto el 28 de agosto del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado METAMARK (UK) LIMITED por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.

Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia, en suplencia por la falta temporal de la Magistrada Titular e Instructora, Elizabeth Ortiz Guzmán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, tercer párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mtro. Omar Herrera Salazar
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés López Lara
 Rúbrica.

(R.- 561592)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 5151/23-EAR-01-12
Actora: Deportes Acuáticos Sol y Arena, S.A. de C.V.
EDICTOS A: "OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V."

En el juicio contencioso administrativo federal número 5151/23-EAR-01-12, promovido por la C. GUADALUPE LOURDES HORRANTE CHAVARRÍN, en su carácter de representante legal de DEPORTES ACUATICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V, en contra de la resolución impugnada con el oficio número 732/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual negó la solicitud de modificación a las bases y condiciones del título de concesión DGZF-805-06; en donde se ordenó emplazar a la TERCERA INTERESADA, la empresa OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se EMPLAZA POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA y se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, dentro del juicio citada al rubro tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, así mismo podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés.

Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, e Instructor del presente juicio

Mag. Luis Alfredo Mora Villagómez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Paola Soriano Salgado

Rúbrica.

(R.- 561478)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento al acuerdo del veinticuatro de enero dos mil veinticinco, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa **DGSUB"A"/A.1/1183/12/2024** a la persona moral **Consorcio Servicios Smart Free a tu Nivel, S.A. de C.V. y Foster + Partners Limited**, en su carácter de obligados solidarios del Contrato Plurianual de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número AD/01/CTO.MTO./2014, celebrado con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C. V., por el acto de particular vinculado con faltas administrativas graves consistente en **Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y al acuerdo del cuatro de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual también se ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa **DGSUB"A"/A.1/1173/12/2024** a **Servando Martínez Hernández** en su carácter Residente de Obra de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, respecto del Contrato número DGTFM-25-14 por la falta administrativa grave consistente en **Desvío de Recursos Públicos** prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención a que no fue posible la localización de los referidos presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron referidas anteriormente, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial que se llevará a cabo para la persona moral **Consorcio Servicios Smart Free a tu Nivel, S.A. de C.V. y Foster + Partners Limited** el día siete de mayo de dos mil veinticinco a las once horas y para el C. **Servando Martínez Hernández** el día siete de mayo de dos mil veinticinco a las trece horas. Las cuales se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 561062)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/041/2024, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **CESPROE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con número de revalidación de autorización DGSP/283-23/4934 y domicilio ubicado en TLACOPAC NUM. 6, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, las siguientes sanciones:

1) SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN POR UN MES, prevista en el artículo 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, la cual se llevará a cabo en el **ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TIENE LOCALIZADO SU DOMICILIO MATRIZ Y SUCURSALES** sitio en: **TLACOPAC NUM. 6, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO**, por contravenir los artículos 32 fracción XXV de la Ley Federal de Seguridad Privada y 53 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; toda vez que **omitió** atender el citatorio del quince de abril del presente año, por lo cual se estima que existió oposición a la práctica de la visita de verificación, ya que no se permitió el acceso a su oficina matriz, el cual esta reportado con tal calidad ante el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada de esta Dirección General de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025.
 Director General de Seguridad Privada
Enrique Martínez Garza
 Rúbrica.

(R.- 561985)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1723/24-EPI-01-5
Actor: Water Technologies Corporation
“EDICTO”

JUAN MANUEL MORALES LAYNA

En el juicio 1723/24-EPI-01-5 promovido por WATER TECHNOLOGIES CORPORATION en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 29 de julio de 2024, se dictó un auto el 24 de enero de 2025 que ordenó emplazar al tercero interesado JUAN MANUEL MORALES LAYNA por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025.
 La Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés López Lara
 Rúbrica.

(R.- 561975)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 432 páginas